I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 675 /
PRORROGA VIGENCIA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 29 de Abril de 2.009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:
CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 0553 de fecha 06.04.09 que prorroga la vigencia del Convenio **"Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica en Atención Primaria año 2007"**, aprobado por Resolución Exenta N° 3164 de 05 de Diciembre de 2007, suscrito entre el Servicio de Salud O"Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, entre las cuales se encuentra, la I. Municipalidad de Requínoa.

VISTOS :

La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones ; El D.L. N° 2763/79; D.S. 42/86 y D.S. 29/02.

Lo dispuesto en la Ley N° 19378, que aprueba el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 0553 de fecha 06.04.09, que prorroga la vigencia del Convenio **"Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica en Atención Primaria año 2007"**, hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2) ✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Consultorio de Salud Municipal (1)
Archivo Convenios (1)
Secpla (1)
Archivo.-